



Resolución Directoral

N° 288 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de julio del 2022

VISTO:

El Informe N° 695 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Personal; el Memorandum N° 260-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPPE, de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto supremo N° 304-2012-EF, la Entidad mediante la resolución de su titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre viabilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP-DNP "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las entidades del Sector Público", establece que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión institucional, siendo aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue de manera expresa su competencia; en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal a cargo de la Entidad, en función a la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, que en el numeral 14.1 del artículo 14, la autoriza para continuar el proceso de nombramiento dispuesto en la Ley N° 30957 hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento;

Que así mismo, conforme al artículo 9º. del Decreto de Urgencia No. 016-2020 y a la Resolución Ministerial No. 421-2020-MINSA de fecha 20-06-2020; la Dirección del Hospital General de Jaén, emite la Resolución Directoral N° 250-2020-GR.CAJ-HGJ/UP, de fecha 11 de diciembre de 2020, la misma que resuelve adecuar 7 cargos del Personal Técnico y Auxiliar de la Salud de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital General de Jaén;





Resolución Directoral

N° 288 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de julio del 2022

Que, el numeral 5, de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH; establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "N° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad (...).

Que, conforme al literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza el nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, con presupuesto analítico de personal en la administración pública, la entidad mediante Resolución del Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto analítico de Personal Modificado 2022 – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico o la que haga sus veces en la Entidad sobre su viabilidad presupuestal;

Que, a través de la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el presupuesto analítico de personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la unidad ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravienen lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establecen normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetaran las entidades públicas;





Resolución Directoral

Nº 288 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de julio del 2022

Que, con Resolución Directoral Nº 282-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la unidad ejecutora 405 - Hospital General de Jaén;

Que, mediante Informe Nº 695 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP de fecha 20 de julio de 2022, la Jefatura de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Personal, fórmula propuesta de del Presupuesto Analítico de Personal 2022, con atención a la opinión favorable brindada mediante Memorándum Nº 260-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPPE, de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico;

Por consiguiente, a través de la ejecución presupuestal del PAP durante el periodo del año 2022, se realizó en forma sostenible, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico del Personal para el año 2022 de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital General de Jaén, de acuerdo a la propuesta formulada por la Unidad de Gestión y de Desarrollo de Personal, mediante informe de visto, el mismo que se cuenta con la conformidad de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral I) del artículo 8º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud y la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 29812 – Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico del Personal de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital General de Jaén, correspondiente al año 2022, que conforme al formato C – Presupuesto Analítico de Personal – Resumen, en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE CAJAMARCA REGIONAL
UNIDAD DE GESTION y DESARROLLO DE PERSONAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



N°	CODIGO PLAZA	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD DE INGRESO	FECHA INGRESO	REGIMEN LABORAL	CONDICION	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL	A PROFESIONAL DE LA SALUD	RESULTADOS FINAL	PASA AL NIVEL
1	000080	27671720	ROMERO	CARRASCO	NEISI SOLEDAD	Concurso	01/07/1986	Carreras Especial	Nombrado	Profesionales de la Salud	G4-III	FISIOTERAPISTA CLINICO ESCUELA SUPERIOR	TECNOLOGO MEDICO	APTO	24
2	000089	40109597	BURGA	LOZADA	NILDA ESTHER	Permuta	01/08/2012	Asistencial	Nombrado	Técnico	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I	LICENCIADA EN ENFERMERIA	APTO	10
3	000119	27729117	VILLEGAS	RIVERA	ROSA	Ley 28560	01/05/2011	Asistencial	Nombrado	Técnico	STC	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	APTO	10
4	000162	16700507	MONTEZA	FACHO	GLADYS AMPARO	Ley 28560	01/06/2013	Asistencial	Nombrado	Técnico	STC	TECNICO EN LABORATORIO I	TECNOLOGO	APTO	24
5	000259	41241306	ESTELA	GALLARDO	ROSALINA	Ley 30114	01/07/2015	Asistencial	Nombrado	Técnico	STF	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	APTO	10
6	000262	41302943	GUERRERO	OJEDA	DANY	Ley 30114	01/07/2015	Asistencial	Nombrado	Técnico	STF	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	APTO	10
7	000263	42555822	LABAN	CHINCHAY	YUBER	Ley 28498	01/07/2015	Asistencial	Nombrado	Técnico	STF	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	APTO	10
8	000275	27740066	AREVALO	TOCTO	LUZ MARINA	Ley 30281	31/12/2015	Asistencial	Nombrado	Técnico	STF	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	APTO	10
9	000299	27722671	QUIÑONES	NUÑEZ	NILA	Ley 30372	17/10/2016	Asistencial	Nombrado	Técnico	STF	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	APTO	10
10	000311	42709427	MEDINA	CONDOR	JESUS	Ley 28498	01/11/2017	Asistencial	Nombrado	Técnico	STF	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	APTO	10
11	000315	46610182	YRIGOIN	CIEZA	LUSELI	Ley 28498	01/11/2017	Asistencial	Nombrado	Técnico	STF	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	APTO	10
12	000317	43498708	GUEVARA	FERNANDEZ	EDDER FRANKLIN	Ley 28498	01/11/2017	Asistencial	Nombrado	Técnico	STF	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	APTO	10
13	000334	43173101	LOPEZ	CHANTA	RAQUELITA	Ley 28498	01/12/2018	Asistencial	Nombrado	Técnico	STF	TECNICO EN ENFERMERIA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	APTO	10
14	000339	01048342	LINARES	FUENTES	MARIBEL	Ley 28498	01/12/2018	Asistencial	Nombrado	Técnico	STF	TECNICO EN LABORATORIO	TECNOLOGO MEDICO	APTO	24

FORMATO C PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - RESUMEN

Unidad Ejecutora / Pliego / Sector: 1047 / Pliego 405 / Sector Salud: Hospital General de Jaén

Fuente de Financiamiento:

REGISTROS			COSTO MENSUAL				Total Mensual	Total Anual	COSTO OCASIONAL					Total Ocasional	Costo Total Anual	
TIPO	ESTADO	CANTIDAD	Ingreso Imponible	Carga Social	Ingreso No Imponible	Incentivo Único			Escolaridad	Aguinaldo/Gratificación	CTS	Otros Ingresos Ocasionales	Aportes Ocasionales			
PLAZAS			269	601,096.82	55,130.19	408,732.11	53,986.00	1,118,945.12	13,427,341.44	107,600.00	161,400.00	0.00	0.00	0.00	269,000.00	13,696,341.44
O	Ocupados	240	526,408.03	48,232.11	354,963.04	44,036.00	973,639.18	11,683,670.16	96,000.00	144,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	11,923,670.16	
V	Vacantes	29	74,688.79	6,898.08	53,769.07	9,950.00	145,305.94	1,743,671.28	11,600.00	17,400.00	0.00	0.00	0.00	29,000.00	1,772,671.28	
NO PLAZAS			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Ocupados	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Vacantes	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL GENERAL			269	601,096.82	55,130.19	408,732.11	53,986.00	1,118,945.12	13,427,341.44	107,600.00	161,400.00	0.00	0.00	0.00	269,000.00	13,696,341.44

COSTO ANUAL

REGISTROS			COSTO MENSUAL				Total Anual	
TIPO	ESTADO	CANTIDAD	Ingreso Imponible	Carga Social	Ingreso No Imponible	Incentivo Único		
PLAZAS			269	7,213,161.84	661,562.28	4,904,785.32	647,832.00	13,427,341.44
	Ocupados	240	6,316,896.36	578,785.32	4,259,556.48	528,432.00	11,683,670.16	
	Vacantes	29	896,265.48	82,776.96	645,228.84	119,400.00	1,743,671.28	
NO PLAZAS			0	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Ocupados	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Vacantes	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL GENERAL			269	7,213,161.84	661,562.28	4,904,785.32	647,832.00	13,427,341.44

